

Universidad Privada |
San Francisco de Asís |

usta

**Reglamento
de Autoevaluación**

2016
La Paz - Bolivia

Contenido

Título 1. Introducción.....	2
Capítulo I. Antecedentes Normativos y Epistemológicos	2
Capítulo II. Objetivos y Fines.....	3
Título 2. Proceso de Autoevaluación Institucional	4
Capítulo I. Generalidades.....	4
Capítulo II. Etapas del Proceso de Autoevaluación Institucional.....	5
Título 3. Modelo de Autoevaluación Institucional de la USFA.....	6
Capítulo I. Antecedentes.....	6
Capítulo II. Funciones del Órgano de Autoevaluación.....	6
Capítulo III. Estructura del Modelo de Autoevaluación Académico Institucional	6
Título 4. Dimensiones y Áreas de la Evaluación.....	8
Capítulo I. Generalidades.....	8
Capítulo II. Filosofía, Misión y Visión Institucional.....	9
Capítulo III. Planificación y Logro de Objetivos Institucionales	9
Capítulo IV. Normatividad, Gobierno y Gestión.....	10
Capítulo V. Carreras y Programas Académicos	10
Capítulo VI. Gestión y Desarrollo Académico	11
Capítulo VII. Gestión y Desarrollo Administrativo, Económico y Financiero	11
Capítulo VIII. Servicios Estudiantiles	12
Capítulo IX. Investigación.....	12
Capítulo X. Interacción Social y Difusión Cultural	13
Capítulo XI. Infraestructura, equipamiento y mobiliario	14

Título 1. Introducción

Capítulo I. Antecedentes Normativos y Epistemológicos

Artículo 1.

El Reglamento de Autoevaluación Institucional de la Universidad Privada San Francisco de Asís (USFA), tiene como antecedentes:

1. La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
2. La Ley Nº 070 de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”, Capítulo III (Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional), Sección IV (Formación Superior Universitaria), Artículos 52 al 59.
3. El Reglamento General de Universidades Privadas, aprobado en virtud del Decreto Supremo Nº 1433 de 12 de diciembre de 2012.
4. El Reglamento de Seguimiento y Evaluación a las Universidades Privadas.
5. Reglamento Específico de Infraestructura.
6. Reglamento Institucional.
7. La Guía Metodológica de Diseño y Evaluación Académica Curricular.

Artículo 2.

El Reglamento se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común y responsabilidad establecidos en la Constitución Política del Estado Plurinacional, reflejados en los principios y valores institucionales del Modelo Académico de la USFA los mismos que son:

Identidad, auto organización, auto regulación y sostenibilidad, comunidad, horizontalidad, participación, integración, sinergia, oportunidad creativa, transdisciplinariedad, innovación, construcción de procesos, integralidad del proceso de enseñanza y aprendizaje, servicio, compromiso, solidaridad, respeto, apertura, pluralismo, democracia, diálogo, significancia, relevancia, pertinencia, acción, transformación, cambio y desarrollo.

Artículo 3.

El presente Reglamento da respuesta a la **Misión** de la USFA, cuya finalidad consiste en la “contribución a la formación de agentes de cambio, líderes con vocación de servicio, capaces de constituirse en *minorías creativas* que promuevan el desarrollo humano sustentable de la región y del país”, siendo sus pilares fundamentales la conciencia social, la conducta ética, y la conciencia ecológica.

Artículo 4.

La proyección epistemológica del presente Reglamento tiene como base la **Visión** institucional que, en el marco de su filosofía pretende la construcción y el desarrollo de manera continua y permanente de un modelo de educación superior sistémico, integrador y heterárquico, capaz de responder a los desafíos de la problemática mundial y a los avances del conocimiento, la ciencia y la tecnología.

Artículo 5.

La Misión y la Visión de la Universidad se sustentan en el fundamento filosófico de la Institución, encaminada hacia la creación de un modelo de educación superior innovador y transdisciplinario que interprete la ruptura epistemológica de nuestra época, generando una dinámica interactuante entre la tridimensionalidad de la existencia humana (mente, cuerpo y espíritu) y los procesos de auto organización de la naturaleza, en procura de un conocimiento holístico que unifique la totalidad de la ciencia y la conciencia en nuevos espacios sinérgicos de interacción donde, siguiendo el espíritu de Francisco de Asís, la humanidad entera trascienda hacia una conciencia de amor y respeto por la vida.

Capítulo II.
Objetivos y Fines

Artículo 6.

El presente Reglamento para la Autoevaluación Institucional de la Universidad Privada San Francisco de Asís tiene por finalidad normar las acciones y actividades de los procesos de autoevaluación institucional en la USFA.

Artículo 7.

El proceso de autoevaluación de la universidad tiene como objetivos:

1. Identificar el nivel de logro, desarrollo y coherencia del modelo académico para estimular el mejoramiento continuo de la calidad en los procesos de docencia, investigación e interacción social.
2. Determinar las condiciones de funcionamiento institucional, identificando las fortalezas y debilidades de la institución en general y de las carreras en particular.
3. Establecer las bases de la planificación estratégica y la elaboración (quinquenal) del Plan de Desarrollo Institucional.
4. Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas, contemplados en el Plan de Desarrollo Institucional.
5. Constituirse en la base de la elaboración de planes para el mejoramiento continuo de la calidad educativa de la institución y de cada Programa Académico.
6. Preparar las carreras para ingresar al proceso de autoevaluación externa con fines de acreditación y certificación.

Artículo 8.

La autoevaluación, como mecanismo de autorregulación interna, permite que la institución evalúe, reflexione y tome decisiones respecto al mejoramiento continuo de los diferentes aspectos del accionar institucional, permitiendo su continua reorientación en torno a estándares de calidad y desarrollo.

Título 2. Proceso de Autoevaluación Institucional

Capítulo I. Generalidades

Artículo 9.

Es un proceso de acciones institucionales interrelacionadas sistémicamente y que integra un conjunto de dimensiones, componentes y factores propios de la realidad académica y administrativa en el discurrir del desarrollo institucional.

Obtiene, analiza e interpreta datos de la vida institucional, a la luz de un marco referencial previo (Plan de Desarrollo Institucional), y permite la emisión de juicios de valor, sobre determinados aspectos significativos de las condiciones y particularidades del funcionamiento institucional.

Da cuenta del nivel de logro de desarrollo de los programas y carreras, procesos y procedimientos académico administrativos, personal administrativo, docencia, interaccionan social, investigación y desarrollo estudiantil, enmarados en el Modelo Académico que refleja el Proyecto de educación superior.

Artículo 10.

La base de referencia sobre la que se edifica el proceso de autoevaluación académico institucional está determinada por:

1. El Plan de Desarrollo Institucional de la USFA (políticas, objetivos estratégicos, metas y acciones contenidas.
2. El marco legal y normativo sobre el funcionamiento de las Universidades Privadas en Bolivia.
3. Los criterios e indicadores de calidad orientados por las políticas de la gestión educativa superior del Sistema Educativo Plurinacional.

Artículo 11.

La autoevaluación institucional será integral y abarcará a todas las áreas del quehacer universitario, se realizará mediante la aplicación de instrumentos que permitan obtener, procesar y analizar información significativa y estratégica.

Artículo 12.

El proceso de autoevaluación tendrá carácter participativo, de tal manera que en el desarrollo del mismo, en todas sus etapas, se observe la existencia de la dinámica activa y comprometida de la comunidad universitaria.

Artículo 13.

El proceso de autoevaluación requiere, para el logro de sus objetivos el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Compromiso institucional: El Órgano Ejecutivo de la Universidad debe comprometerse con el proceso de autoevaluación y promover la amplia participación de su comunidad en las actividades convocadas para tal fin.

2. Consenso y participación: El Órgano responsable de conducir el proceso debe ser capaz de generar la participación y consenso de toda la comunidad universitaria.
3. Claridad y transparencia: La institución debe dar a conocer los objetivos y resultados del proceso de autoevaluación a toda la comunidad promoviendo un clima de confianza y seguridad.
4. Relevancia de la información: Para el desarrollo de la autoevaluación se requiere disponer de información relevante, suficiente, confiable y transparente, que permita emitir un juicio de valor responsable.

Artículo 14.

El proceso de Autoevaluación Institucional se realizará al finalizar el periodo de vigencia del PDI, proceso que se nutrirá de los resultados de evaluaciones periódicas anuales.

Capítulo II.

Etapas del Proceso de Autoevaluación Institucional

Artículo 15.

El proceso de autoevaluación se desarrollará en distintas etapas:

1. Diseño y Planificación
2. Organización
3. Ejecución:
 - a. Análisis Documental
 - b. Reuniones con autoridades de la Universidad de la Universidad
 - c. Proceso de autoevaluación con docentes
 - d. Proceso de autoevaluación con estudiantes
 - e. Proceso de autoevaluación con titulados
 - f. Proceso de autoevaluación con personal administrativo
4. Procesamiento de la información
5. Elaboración de un informe preliminar
6. Taller de consistencia
7. Elaboración del informe final de autoevaluación.

Artículo 16.

El Informe Final de Autoevaluación, será elaborado y organizado de tal manera que sea:

1. Técnico, porque se fundamentará en recursos metodológicos válidos y en información sistematizada.
2. Representativo, porque expresará el trabajo y participación de toda la comunidad académica.
3. Analítico, porque identificará causas y efectos.
4. Equilibrado, porque ponderará adecuadamente fortalezas y debilidades.
5. Responsable, porque los resultados demostrarán de manera precisa la situación actual y las proyecciones futuras de la Institución.

Título 3. Modelo de Autoevaluación Institucional de la USFA

Capítulo I. Antecedentes

Artículo 17.

El proceso de Autoevaluación Institucional será conducido por el Órgano de Autoevaluación.

Artículo 18.

El Órgano de Autoevaluación tendrá bajo su responsabilidad la implementación del Modelo de Autoevaluación Académico Institucional y el mejoramiento continuo a través de programas de desarrollo institucional.

Artículo 19.

El Órgano de Autoevaluación responderá a la estructura del Plan de Desarrollo Institucional en el marco de las políticas, objetivos estratégicos, metas y acciones desarrolladas en este.

Capítulo II. Funciones del Órgano de Autoevaluación

Artículo 20.

El Órgano de Autoevaluación tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar la estrategia nacional para el proceso de autoevaluación institucional, así como el presupuesto para su implementación.
2. Planificar, dirigir y supervisar todas las actividades de los Comités de Autoevaluación bajo su coordinación.
3. Coordinar procesos participativos de planificación como responsable final de la preparación del Plan de Desarrollo Institucional.
4. Conducir en forma integral y participativa el proceso continuo de Autoevaluación Institucional y de las carreras.
5. Proveer información al Rectorado sobre estrategias y acciones que aseguren el desarrollo institucional permanente.
6. Redactar y elaborar de la guía e instrumentos pertinentes para ejecución de las diferentes acciones planificadas en el proceso de autoevaluación.

Capítulo III. Estructura del Modelo de Autoevaluación Académico Institucional

Artículo 21.

El Modelo de Autoevaluación Académico Institucional de la USFA está constituido por 3 elementos interrelacionados que definen criterios de valoración y construyen indicadores susceptibles de medición para establecer los niveles de logro alcanzado en cada uno de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional.

1. El Plan de Desarrollo Institucional vigente responde a una estructura de planificación estratégica configurada en diez dimensiones: Filosofía, misión y visión institucional; Planificación y logro de objetivos institucionales; Normatividad, gobierno y gestión; Carreras y programas académicos; Gestión y desarrollo académico; Gestión y desarrollo administrativo, económico y financiero; Servicios estudiantiles; Investigación; Interacción social y difusión cultural e Infraestructura, equipamiento y mobiliario. Las cuales a su vez responden a las políticas institucionales, sobre las que se configuran los objetivos estratégicos, metas, acciones, indicadores, responsables y período de acción.
2. La dinámica de las acciones académica administrativa y financiera de la USFA, está enmarcada en las diez dimensiones que integran todo el quehacer universitario.
3. El mecanismo de autorregulación del Modelo de Autoevaluación Académico Institucional está constituido por:
 - a) Un Comité Central de Autoevaluación
 - b) Comités de Autoevaluación por Carreras o ProgramasCuya organización y funcionamiento estarán a cargo del Órgano de Autoevaluación.

Artículo 22.

El proceso de autoevaluación determinará los núcleos significativos de nivel de logro por cada una de las dimensiones evaluadas. Los núcleos significativos de nivel de logro emergen del proceso comparativo del indicador esperado con el nivel de logro alcanzado, lo que permite determinar la brecha existente ambos.

Artículo 23.

El **Comité Central de Autoevaluación** será conformado y conducido por el Órgano de Autoevaluación. Estará compuesto por representantes de las autoridades, personal docente y administrativo, estudiantes y titulados. Se encargará de la evaluación general cuyas funciones están enmarcadas a:

1. Planificar, organizar y ejecutar el proceso de autoevaluación.
2. Analizar la información y documentación con la finalidad de establecer la validez de la misma.
3. Participar en las reuniones y entrevistas con autoridades, docentes, estudiantes y administrativos que forman parte de los procesos institucionales.
4. Asesorar y orientar las acciones a adoptar para el mejoramiento de la calidad educativa.
5. Elaborar el informe preliminar conjunto sobre los resultados de la autoevaluación.
6. Elaborar el informe final.

Artículo 24.

Los **Comités de autoevaluación por Carreras o Programas** serán conformados por el Órgano de Autoevaluación, autoridades, representantes de la comunidad docente, representantes de la comunidad estudiantil y titulados de la carrera. El número y composición de estos Comités será determinado por el Comité Central de Autoevaluación durante la fase de planificación del proceso.

Sus funciones están enmarcadas a:

1. Planificar, organizar y ejecutar el proceso de autoevaluación en cada carrera.
2. Analizar la información y documentación de cada carrera.

3. Participar en las reuniones y entrevistas que determine el Comité Central.
4. Evaluar el grado en que cada carrera se ajusta a los criterios y parámetros establecidos.
5. Efectuar recomendaciones sobre las áreas evaluadas de cada carrera.
6. Elaborar un informe específico sobre los resultados de la autoevaluación de la carrera.

Artículo 25.

Los docentes designados para ser miembros de un Comité de Autoevaluación por Carrera, deberán tener el siguiente perfil básico:

1. Ser docente en ejercicio de la Carrera.
2. Tener por lo menos un año de antigüedad en el ejercicio docente en la USFA.
3. Conocer a profundidad el campo del saber específico de su carrera.

Artículo 26.

Los estudiantes designados para ser miembros un Comité de Autoevaluación por Carrera, deberán acreditar un alto rendimiento académico.

Título 4. Dimensiones y Áreas de la Evaluación

Capítulo I. Generalidades

Artículo 27.

Los componentes a ser evaluados en el proceso están organizados en dimensiones, variables e indicadores cualitativos y cuantitativos.

Artículo 28.

Los resultados de la evaluación medirán los niveles logrados de acuerdo a la siguiente escala:

1. Suficiente: Se considera que el nivel de logro es adecuado a la meta establecida.
2. En proceso: Se considera que el nivel de logro está en desarrollo y es parcial con relación a la meta establecida.
3. Insuficiente: Se considera que el nivel de logro es inicial y no ha alcanzado la meta establecida.

Artículo 29.

El proceso de autoevaluación se desarrollará en torno a las siguientes dimensiones las cuales están de acuerdo al Reglamento de Universidades Privadas:

1. Filosofía, misión y visión institucional.
2. Planificación y logro de objetivos institucionales.
3. Normatividad, gobierno y gestión.
4. Carreras y programas académicos.
5. Gestión y desarrollo académico.
6. Gestión y desarrollo administrativo, económico y financiero.
7. Servicios estudiantiles.

8. Investigación.
9. Interacción social y difusión cultural.
10. Infraestructura, equipamiento y mobiliario.

Capítulo II.

Filosofía, Misión y Visión Institucional

Artículo 30.

Esta dimensión, se constituye en la base del proceso de construcción y realización del Proyecto Institucional. Orienta la concepción y desarrollo de los Principios y Valores institucionales que a su vez configuran la cultura organizacional.

Artículo 31.

Se analizará la pertinencia y grado de compromiso con la Misión, Visión, Principios y Valores Institucionales.

Artículo 32.

Los siguientes aspectos a ser evaluados están enmarcados en:

1. El grado de conocimiento y práctica de la Misión, Visión y Principios institucionales los cuales están manifestados en el Estatuto Orgánico y el Diccionario de Principios Institucionales de la USFA.
2. La cultura institucional en relación a los niveles de coherencia entre la Filosofía, Misión y Visión institucionales, con la práctica académica y administrativa.
3. El grado de respuesta del proyecto educativo a la demanda histórica, social, cultural y económica, alineada a la Filosofía, Misión y Visión Institucionales.
4. El alineamiento de las políticas, objetivos, planes y acciones con los Principios y Valores de la USFA.
5. Relación entre la imagen institucional y la cultura organizacional.

Capítulo III.

Planificación y Logro de Objetivos Institucionales

Artículo 33.

El proceso de planificación permite a la Universidad realizar sus objetivos a través de acciones académicas y administrativas estructuradas en el tiempo y el espacio del ejercicio de Modelo Académico. Conduce al planteamiento de políticas, objetivos y acciones institucionales en alineamiento con la Filosofía, Misión y Visión.

La planificación permite a la Universidad contar con un Plan de Desarrollo Institucional cuyo alcance y duración será de 5 años. El Plan de Desarrollo Institucional configura un conjunto de políticas y objetivos cuyos logros serán evaluados a través de un sistema de autoevaluación académica administrativa.

Artículo 34.

Los aspectos a ser evaluados en esta dimensión son:

1. Pertinencia y grado de cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco del Plan de Desarrollo Institucional.
2. Plan de Desarrollo Institucional sustentado por un proceso de planificación estratégica, en el cual se establezcan objetivos y metas observables y medibles.

Capítulo IV.

Normatividad, Gobierno y Gestión

Artículo 35.

En la dimensión de Gobierno Universitario se evalúa el nivel de compromiso, responsabilidad y acción democrática, desde el ejercicio pleno de la libertad, responsabilidad y respeto, de todos y cada uno de los estamentos y niveles de dirección y participación institucional.

Artículo 36.

La normatividad en la USFA está constituida por el conjunto de normas y reglamentos como el Estatuto Orgánico de la Universidad, Reglamento Institucional, Reglamentos Específicos (Reglamento Docente, Reglamento Estudiantil, Reglamento Administrativo, Reglamento de Becas, Reglamento de Postgrado, Reglamento de Autoevaluación Institucional, Reglamento de Interacción Social y Difusión Cultural y Reglamento de Investigación), los Protocolos, los Procedimientos y los Diccionarios de Competencias y Funciones.

Artículo 37.

La autoevaluación tomará en cuenta los siguientes aspectos:

1. Pertinencia y correspondencia del Estatuto Orgánico y Reglamento Institucional con la realidad actual y su coherencia con la Misión, Visión y Objetivos Institucionales.
2. Órganos de decisión y ejecutivo.
3. Procesos y procedimientos que regulen y normen la actividad académico administrativa Universitaria.

Capítulo V.

Carreras y Programas Académicos

Artículo 38.

En esta dimensión, se evalúan los programas académicos, estructura curricular y planes de estudio de cada carrera en función de su coherencia con el Modelo Académico así como, de manera integral, se evalúa el proceso del diseño, estructura, desarrollo y evaluación curricular, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

1. La importancia de cada carrera en el contexto, que responda a la demanda local, regional y nacional del mercado laboral.
2. El Plan de Estudios debe contar con una currícula actualizada, metodología científica y recursos físicos, tecnológicos y económicos para su correcto desarrollo.
3. Coherencia entre el perfil profesional, el plan de estudios y los contenidos programáticos.

4. Equilibrio coherente entre teoría y práctica.
5. Complementación transdisciplinaria.
6. Sistema de evaluación basado en competencias.
7. Perfiles profesionales basados en competencias.
8. Matrices de evaluación por áreas y asignaturas en las dimensiones del saber, ser, hacer y decidir.
9. Secuencia y gradualidad en las áreas de carrera.
10. Modelo de aprendizaje para el desarrollo de competencias centrado en la práctica.
11. Énfasis en las áreas de desarrollo profesional, práctica profesional e investigación.
12. Contenidos programáticos adecuados, con valor de uso y actualizados.

Capítulo VI.

Gestión y Desarrollo Académico

Artículo 39.

En esta dimensión se analizan los aspectos de planificación, organización, ejecución, evaluación y seguimiento de las actividades inherentes al desarrollo académico en el periodo de tiempo determinado en el Plan de Desarrollo Institucional.

Se evalúan los siguientes aspectos:

1. La función directiva
2. La planificación académica
3. La administración de recursos
4. Las políticas de desarrollo académico.
5. Inscripción de estudiantes y su seguimiento académico.
6. Contratación de docentes y su seguimiento académico.
7. Los mecanismos tecnológicos de registro de estudiantes, certificación de notas, extensión de diplomas e información académica confiable y oportuna.
8. Los sistemas de resguardo de la documentación física y sistemas de control y seguridad informática.
9. Verificación de sistemas de control estadístico de la Universidad.
10. El sistema de seguimiento de graduados.

Capítulo VII.

Gestión y Desarrollo Administrativo, Económico y Financiero

Artículo 40.

En esta dimensión se analiza la gestión y desarrollo administrativo, económico y financiero en cuanto a personal, recursos tecnológicos y recursos financieros para el desarrollo de las actividades administrativas que aseguren la sostenibilidad económico-financiera de la Institución.

Artículo 41.

El sistema de información presupuestaria debe brindar con transparencia información relativa a los esfuerzos de inversión para el apoyo a la gestión institucional, a la gestión académica, a la docencia, a la investigación, a la interacción social y al fomento cultural.

Artículo 42.

En la gestión administrativa se analiza el compromiso del personal con la Filosofía, Misión y Visión, el ejercicio profesional apegado a los valores y principios institucionales y los procesos de gestión del talento humano, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

1. EL sistema de Gestión de Talento Humano y sus políticas de reclutamiento, selección, contratación, desarrollo, evaluación y promoción del personal administrativo.
2. La identificación y compromiso del personal administrativo de la Universidad con la Misión y Visión institucional.
3. El desarrollo de la Cultura Institucional y la práctica de los Principios y Valores Institucionales.

Capítulo VIII.

Servicios Estudiantiles

Artículo 43.

En esta dimensión se evaluará la calidad de los servicios estudiantiles para que sean destinados al mejoramiento del proceso de desarrollo integral de los estudiantes, mediante la activación y planificación de espacios y actividades que lo favorezcan, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

1. Servicios de atención psicopedagógica
2. Servicios de consultorio jurídico
3. Servicios de Internet
4. Atención al cliente
5. Sistema de becas
6. Laboratorios
7. Bibliotecas físicas y virtuales
8. Incentivos al rendimiento académico, al trabajo investigativo, a la interacción social y a las actividades deportivas y culturales.
9. Servicio de cafetería
10. Servicio de fotocopias

Artículo 44.

La existencia de mecanismos de evaluación continua asegurará el servicio de calidad como elemento sustancial para la satisfacción del estudiante.

Capítulo IX.

Investigación

Artículo 45.

La dimensión de investigación es uno de los componentes fundamentales del Modelo Académico la USFA. La investigación se constituye en el motor de generación de conocimiento y tecnología en el marco de la capacidad de respuesta institucional a los problemas planteados por la demanda social nacional, regional y local en coherencia con las áreas y programas académicos definidos en el proyecto de educación superior.

Para analizar el ejercicio de la investigación en la actividad universitaria de la USFA debe evaluarse la pertinencia de su intervención con la sociedad, la coherencia institucional y los recursos de personal, físicos y financieros para la realización de esta actividad.

Se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

1. La significancia, relevancia y pertinencia de las actividades de investigación en la vida académica de la USFA.
2. La vinculación de la investigación con la docencia.
3. La publicación de resultados de las investigaciones, artículos y revistas en medios impresos y digitales.
4. Los mecanismos de iniciación y formación continua en la formación de la competencia de investigación.
5. La promoción y estímulos a la producción intelectual científica.
6. Los suministros, equipamiento y espacio físico para investigación.

Capítulo X.

Interacción Social y Difusión Cultural

Artículo 46.

La dimensión de interacción social y difusión cultural es uno de los elementos centrales en el modelo académico de la USFA. La interacción social se define como el espacio de la extensión académico universitaria y su inserción con el entorno social para crear espacios de transformación. Se analizan las actividades de interacción con la sociedad, promoción de actividades culturales y difusión y divulgación de los resultados logrados en sus actividades, tomando en cuenta los siguientes referentes:

1. La correspondencia de las actividades de interacción social y cultural con las políticas y líneas de institucionales.
2. Estar orientada a la formación integral de los estudiantes.
3. Estar dirigida a la satisfacción de necesidades y demandas de sectores vulnerables de la sociedad.
4. Fomentar las actividades de expresión cultural y las diversas manifestaciones artísticas.
5. Promover y estimular la producción intelectual y artística.

Artículo 47.

Debe evaluarse la existencia de actividades de interacción con la sociedad y promoción y difusión cultural, el personal, sus recursos físicos y financieros, la pertinencia de su intervención con la sociedad y el compromiso con la filosofía institucional de la USFA, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

1. El proceso de gestión y seguimiento al área curricular de las Prácticas Profesionales y Trabajo Dirigido en los diferentes programas y carreras.
2. La vinculación de la docencia con actividades de interacción con la sociedad y promoción y difusión de las culturas.

3. La respuesta a las demandas de formación y capacitación a través de programas de formación continua y talleres y cursos libres.
4. La divulgación y publicación en medios impresos y digitales, al interior y fuera de la institución, de resultados de las actividades realizadas.
5. La promoción y participación activa de estudiantes y docentes en actividades de interacción social y difusión cultural.
6. Los suministros, equipamiento y espacio físico para las actividades de interacción con la sociedad y promoción y difusión de las culturas.
7. La existencia de servicios de acción social y servicio a la comunidad.
8. La existencia de actividades formales de vinculación con los sectores social y productivo.

Capítulo XI.

Infraestructura, equipamiento y mobiliario

Artículo 48.

En esta dimensión se analizan los espacios físicos, mobiliario y equipamiento en relación a sus programas académicos, al funcionamiento administrativo y sus proyecciones de desarrollo, tomando en cuenta los siguientes referentes:

1. La infraestructura física debe responder a una planificación previa y estar diseñada cumpliendo las normas de construcción para el correcto funcionamiento de la Universidad.
2. Los ambientes de enseñanza, en cuanto al número y calidad, deben estar equipados, iluminados, ventilados, pintados y con apropiada acústica, para garantizar el adecuado trabajo intelectual y práctico de docentes y estudiantes.
3. La utilización de los diferentes ambientes debe estar regida por los Protocolos correspondientes.

Artículo 49.

La evaluación de esta dimensión tomará en cuenta los siguientes aspectos:

1. La cantidad y calidad de los ambientes para la dirección, desempeño académico y administración de la universidad, de acuerdo al número de docentes, estudiantes y personal administrativo.
2. Las aulas, laboratorios, talleres, bibliotecas, espacios de interacción social, espacios de promoción y difusión cultural y facilidades para la viabilidad de las personas con capacidades diferentes.
3. Las condiciones del mobiliario y la dotación suficiente para el correcto desarrollo académico - administrativo.
4. Los recursos didácticos para el desarrollo de los procesos académicos y la adecuada dotación de equipo y materiales para el correcto funcionamiento de los laboratorios de la Universidad.
5. La existencia y buen funcionamiento de recursos tecnológicos (hardware y software) que permitan la aplicación de tecnologías de información y comunicación suficientes para las áreas académica y administrativa de la universidad.

6. La existencia y funcionamiento de instalaciones de servicios básicos y mantenimiento de esta.
7. La existencia y funcionamiento de sistemas de comunicaciones.
8. La existencia y funcionamiento de un programa de mantenimiento de la infraestructura, muebles y equipos.
9. La existencia y funcionamiento de programas de entrenamiento y simulacros para la evacuación de las instalaciones en casos de emergencia, así como equipos de extinción de fuegos y señalética adecuada.